## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA 1495





## MURAL DE CIUDAD "HÉROES DE LA PANDEMIA"

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Junio del año 2020, mediante Acta No. 09-20, APROBÓ la comunicación del alcalde ABEL MARTÍNEZ solicitando una propuesta de resolución para un mural de ciudad "Héroes de la Pandemia" que honra la labor humanista y solidaria de los Médicos, Enfermeras, Bioanalistas, Militares, Policías, Obreros de Limpieza del Ayuntamiento y Voluntarios de la Defensa Civil en la prevención del COVID-19. Dicha solicitud se presentó en turno de Asuntos que somete el presidente del Concejo Municipal y reza de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Art.200 de la Constitución de la República "Los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el comercio intermunicipal o de exportación ni con la Constitución o las leyes".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento al declarar este municipio Santiago en Situación de Emergencia con la Resolución 3260-20, ejecutó intervenciones que robustecieron el aseo, higienización, limpieza, toma de muestras y otras acciones de impacto preventivo. Igualmente promovió conductas ciudadanas saludables de aislamiento social; intervenciones que convocaron Médicos, Enfermeras, Bioanalistas, Bomberos, Militares, Policías, Obreros de Limpieza del Ayuntamiento, Voluntarios de la Defensa Civil a dar el frente de forma eficaz con atenciones humanistas y solidarias que han contribuido a mitigar la Pandemia de Covid-19.

CONSIDERANDO: La humanista, incansable, arriesgada, y significativa labor de servicio público sotidario, responsable y comprometido realizada por Médicos, Enfermeras, Bioanalistas, Bomberos, Militaris, Policías, Obreros de Limpieza del Ayuntamiento, Voluntarios de la Defensa Civil, durante estos pasados meses que continúa de forma inalterable durante todos los días que transcurren actualmente. Serviço tesone que contribuye a reducir los casos, controlar la magnitud de la expansión y reducir las mortalidades exitables con

CONSIDERANDO: Que el Artículo 61 de la Constitución establece el Derecho a la Salud donde "debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 literal (f) de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establecen las Competencias Propias del Ayuntamiento "Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental".

Vista: La Constitución de la República;

Vista: Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Visto: Ordenanza 3066-14 que crea el reglamento especial para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Santiago.

El Concejo de Regidores reunido en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

ÚNICO: Dedicar un Mural de Ciudad para Reconocer como "HÉROES DE LA PANDEMIA" a los Médicos, Enfermeras, Bioanalistas, Bomberos, Militares, Policías, Obreros de Limpieza del Ayuntamiento,

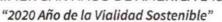






## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA 1495







Voluntarios de la Defensa Civil, quienes junto a otros héroes anónimos dan el frente solidariamente en las labores preventivas, mitigación del impacto, atenciones y gestiones para salvar vidas humanas.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Junio del año 2020, mediante Acta No. 09-20, años 176 de la Independencia Nacional, y 156 de la Restauración de la

República. PRESIDENCIA

SR. AMBIONS GONZÁLEZ

Presidente del Concejo

ABEL MARKÍNEZ DURÁN

Alcalde Municipal

LICDA. MARÍA CAROLINA BISONÓ CABREJA

Secretaria en Funciones